



INFORMACIÓN PARA PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

DEFINICIÓN Y REQUISITOS

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa.

PROCEDIMIENTO

El Colegio Liceo La Paz, como institución de educación superior, que haya seleccionado estudiantes y/o personal con necesidades especiales, podrá solicitar financiación adicional al SEPIE para cubrir los costes extraordinarios derivados de su participación en las actividades de movilidad. Los participantes no podrán solicitar estas ayudas directamente al SEPIE, sino que deberán hacerlo a través del departamento de coordinación Erasmus+ del Colegio Liceo La Paz.

FINANCIACIÓN

Además de los fondos procedentes de la Unión Europea, los estudiantes y el personal docente y no docente podrán recibir ayudas de otras fuentes de financiación de origen local, regional y/o nacional.

TIPOS DE AYUDAS E IMPORTES

Las ayudas para estudiantes y personal con necesidades especiales podrán ser superiores a las ayudas máximas establecidas con carácter general. Sin embargo, la financiación de las estancias estará limitada a la duración máxima que se establezca con carácter general en la resolución de la convocatoria (**3 meses**).

Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Ayudas especiales:

El importe de estas ayudas dependerá del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido a continuación¹:

¹ Las cuantías vienen determinadas por la Guía del programa Erasmus + que se publica de forma anual. En consecuencia, las cuantías podrían variar de una convocatoria a otra.

Grado de discapacidad	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía
Del 33 al 49%	400 €	350 €	300 €
Del 50 al 70%	450 €	400 €	350 €
Más del 70%	500 €	450 €	400€

b) Ayudas adicionales:

Los participantes que, en función de la discapacidad específica que presenten, requieran de ayudas superiores a las establecidas en los apartados anteriores, podrán solicitar ayudas adicionales, derivadas de los gastos complementarios directos en los que puedan incurrir durante su período de movilidad. Los solicitantes de estas ayudas deberán tener reconocido un grado de discapacidad mínimo del 65 por ciento. El importe de las ayudas dependerá del grado de discapacidad del participante, del país de destino, duración de la estancia y de los gastos complementarios directos previstos.

Se podrán financiar parcial o totalmente algunos o todos los conceptos siguientes:

a. Transporte:

Gastos originados por desplazamientos desde la residencia del participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en los que la discapacidad del participante afecte a su autonomía para realizar dichos desplazamientos.

b. Intérpretes de lenguas de signos:

Gastos originados por los servicios de intérpretes de lengua de signos.

c. Acompañantes:

Gastos originados por personas que acompañen a los participantes en su desplazamiento al país de destino y/o de origen.

d. Otros servicios profesionales:

Gastos originados por la contratación de servicios profesionales distintos de los anteriores, que resulten imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad del participante. El importe máximo de cada uno de estos conceptos será igual a los importes máximos establecidos en el apartado siguiente.

El importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de estudiantes será de 500 euros/mes; el importe máximo de las ayudas adicionales para la movilidad de personal será de 160 euros/día.

En ambos casos, la financiación de las estancias estará limitada a la duración máxima que se establezca con carácter general en la resolución de la convocatoria. Estas ayudas adicionales

serán compatibles con las ayudas especiales, así como con las establecidas para los estudiantes de regiones ultraperiféricas. Para el acceso a estas ayudas se requerirá la presentación de un presupuesto detallado de gastos, que deberá venir acompañado de la oportuna documentación justificativa. De igual forma, tras la finalización de la estancia, los participantes deberán remitir al departamento de coordinación Erasmus+ del Colegio Liceo La Paz la documentación justificativa de todos los gastos complementarios ocasionados durante su movilidad.

SOLICITUDES

Los estudiantes y los miembros del personal docente y no docente seleccionados para participar en el programa Erasmus+ en el ámbito de la Educación Superior deberán presentar una solicitud de ayuda especial o adicional para necesidades especiales al departamento de coordinación Erasmus+ del Colegio Liceo La Paz. La solicitud deberá presentarse dentro del plazo establecido por el Colegio Liceo La Paz o el coordinador del consorcio de movilidad.

PLAZOS

El departamento de coordinación Erasmus+ del Colegio Liceo La Paz deberá remitir por correo electrónico a erasmus@liceolapaz.com los formularios electrónicos, junto con las copias escaneadas de la documentación requerida, antes del plazo que se establezca en la convocatoria correspondiente a cada curso académico.

El Colegio estará obligado a custodiar los documentos originales durante los 5 años posteriores al cierre del convenio de subvención correspondiente. Para que las solicitudes sean válidas, deberán contar con la firma del representante legal del Colegio Liceo La Paz o del coordinador de la movilidad. No se admitirá ninguna solicitud que no cumpla con este requisito.

PAGO

El importe total adjudicado al Colegio Liceo La Paz se incluirá en la enmienda del convenio financiero. El Colegio abonará las ayudas a los participantes de acuerdo con lo establecido en los convenios financieros de los participantes.

JUSTIFICACIÓN

Los participantes que reciban una ayuda especial no necesitarán presentar ninguna justificación adicional, siguiendo lo establecido con carácter general. Los participantes que reciban una ayuda adicional, de acuerdo con lo establecido en el apartado de tipo de ayudas e importes/ayudas adicionales, deberán justificar documentalmente los gastos reales correspondientes al importe de la ayuda adicional recibida. El importe de la ayuda adicional que no se justifique deberá ser devuelto por el beneficiario al departamento de coordinación Erasmus+ del Colegio Liceo La Paz.



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea